

Nota DGNC N° 9802 /2025.

Asunción, 1 de diciembre de 2025

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

ID	463242
Expediente	326004
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS, NO METÁLICOS Y OTROS BIENES DE CONSUMO PARA EL COMLOG Y DDSSCC.
Entidad	Comando Logístico
Resultado de la Verificación	Observado

**Aspectos Observados**

1. Se verifica en las documentaciones adjuntas que el dictamen emitido por el administrador del contrato y la Resolución adjunta amplía los términos en razón a la Res. DNCP 4401/2023 con vigencia hasta el 16/02/2025; sin embargo, se observa que la convocatoria de la presente licitación fue comunicada con posterioridad a dicha fecha; es decir que la comunicación de la convocatoria es posterior a la entrada en vigencia de la Res. DNCP 230/2025. Por lo tanto, indicamos a la contratante que el sustento normativo utilizado en el presente Convenio Modificatorio no corresponde. Recordamos a la contratante lo establecido en el art. 209° de la Res. DNCP 230/2025:

*“Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se regirán por las disposiciones de la convocatoria.”*

Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, dictamen y acto administrativo de aprobación por el cual se rectifique el marco legal practicado y sea establecido el fundamento legal acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución 230/25. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

2. Solicitamos remitir el acto administrativo en el cual se nombra al Gral. Div. Gustavo Arza como Comandante del Comando Logístico, ya que difiere con el firmante del contrato original.

**Recordatorio**

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*



6. De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).

**Verificador:** Imolinas

